

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ARBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PROTECCIÓN CIVIL

Santiago de Compostela, 6 de octubre de 2026

REUNIDOS

De una parte, Diego Calvo Pouso, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 44/2024, de 14 de abril, por el que se nombran los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

De otra parte, Horacio Gil Expósito, alcalde del Ayuntamiento de Arbo, actuando en virtud de las facultades representativas que le atribuyen los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 61.1.a) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Las personas reunidas actúan en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ejercen, se reconocen capacidad para obligarse en los términos del presente convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 17 de septiembre de 2026, la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, firmó con el ayuntamiento de Arbo un convenio de colaboración para la ejecución del proyecto acondicionamiento de local para protección civil.

En el apartado tercero de la cláusula quinta "cuenta justificativa" de dicho convenio se establece como fecha límite para la ejecución de las actuaciones subvencionadas y para presentar la documentación justificativa de la subvención el 1 de noviembre de 2026.

Segundo. El Ayuntamiento de Arbo solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la obra correspondiente al acondicionamiento del local para protección civil, dado que, según manifiesta, *"resulta materialmente imposible su finalización y justificación en la fecha límite prevista. El expediente de contratación está sujeto a los plazos legales para la licitación y presentación de ofertas y el proyecto técnico establece un plazo de ejecución material de 4 meses. Se trata de un*

proyecto de de prioridad absoluta para el municipio por la necesidad urgente de poner en marcha este servicio esencial”.

Tercero. Con el fin de estudiar la propuesta del ayuntamiento, con fecha 25 de septiembre de 2026 se reunió la Comisión Mixta, prevista en la cláusula décimo tercera del convenio e integrada por dos representantes de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y dos representantes del Ayuntamiento de Arbo. Una vez analizada la solicitud del Ayuntamiento, dicha Comisión propuso la formalización de una adenda al convenio de colaboración para la ejecución del proyecto de acondicionamiento de local para protección civil.

A tal efecto, las partes subscriben la presente adenda al convenio de colaboración en los términos contenidos en las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

Primera.- Se modifica el apartado tercero de la cláusula quinta “Cuenta justificativa”, que queda redactado de la siguiente manera:

3. La fecha límite para la ejecución de las actuaciones subvencionadas y para presentar la documentación justificativa de la subvención será el **15 de noviembre de 2026**.

Segunda.- Registros Públicos de Ayudas

1. Las partes firmantes de la adenda manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan en este adenda, así como el resto de las especificaciones contenidas en la misma, puedan ser publicados en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto y en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

2. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones administrativas de la Xunta de Galicia, el ayuntamiento consiente expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a la subvención objeto de este convenio en los registros públicos citados, creados por los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

Asimismo consiente en la publicación de la adenda que exige la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en el artículo 15 referido a los deberes específicos de información sobre convenios.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se comunicará el contenido de esta adenda a la Base de datos nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Tercera.- El resto del clausulado del convenio de colaboración se mantiene inalterable.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes que intervienen firman la presente adenda en la fecha y hora señaladas en la firma electrónica

El conselleiro de Presidencia, Justicia y
Deportes

Diego Calvo Pouso

El alcalde del Ayuntamiento Arbo

Horacio Gil Expósito